"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemóración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

TÉRMINOS DE REFERENCIA UZ PIURA -I172409253-6

1. OFICINA O AREA QUE REQUIERE EL SERVICIO

Unidad Zonal Piura.

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio especializado en monitoreo y seguimiento técnico para atención de los puentes de emergencia a cargo de la Gerencia de Intervenciones Especiales en la Región Piura.

3. FINALIDAD PUBLICA

Servicio especializado en monitoreo y seguimiento técnico para atención de los puentes de emergencia a cargo de la Gerencia de Intervenciones Especiales en la Región Piura buscando realizar el fortalecimiento de la capacidad institucional para la ejecución de inversiones de optimización, de ampliación marginal, de rehabilitación y de reposición (IOARR) de puentes de menores luces a favor de los diversos Gobiernos Regionales y Locales.

4. ANTECEDENTES



De acuerdo al Artículo 3, numeral 3.2.1 del Decreto de Urgencia Nº 011-2023, se autoriza de manera excepcional al MTC а través del Proyecto Especial Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO, a realizar intervenciones de atención de emergencias viales por impacto de daños o desastre ante la ocurrencia de intensas precipitaciones pluviales y peligros asociados en las vías departamentales, regionales y vecinales o rurales, en coordinación con la entidad competente, con la finalidad de dar continuidad a la transitabilidad y seguridad de los usuarios de la vía de la Red Vial Nacional a su cargo. Dichas intervenciones comprenden: i) voladuras puntuales; ii) rellenos; iii) afirmado; iv) cortes de material; v) eliminación de obstáculos, huaicos y derrumbes; vi) colocación de dispositivos y/o elementos de seguridad vial que sean necesarios; y vii) otros que sean técnicamente necesarios.



OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

Contar con los servicios de un especialista, con experiencia en el sector público y/o privado a fin de realizar el monitoreo y seguimiento técnico para atención de los puentes de emergencia a cargo de la Gerencia de Intervenciones Especiales en la Región Piura.

6. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

6.1 Descripción, características y cantidades

 Realizar un plan de trabajo y cronograma semanal para los trabajos de monitoreo sobre el avance de la ejecución física y financiera de las inversiones en marco de las emergencias asignadas a la GIE, en coordinación con la zonal.





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- Realizar reportes de monitoreo sobre el avance de la ejecución física y financiera de las inversiones de emergencia asignadas a la GIE, a la zonal encargada con copia siempre a la GIE.
- Realizar acciones y reportes de monitoreo y seguimiento sobre el avance presupuestal de las inversiones y mantenimiento de infraestructura vial de transporte mediante Sistemas Administrativos del Estado (Consulta amigable, SSI-MEF, banco de inversiones, SEACE, entre otros) de las regiones asignadas.
- Realizar visitas inopinadas y coordinadas con la zonal encargada y/o la GIE, emitiendo los informes correspondientes según sean solicitados con copia a la zonal y a la GIE.
- Realizar coordinaciones con los Administradores de contrato de los puentes en emergencias de la GIE, reportando problemáticas que puedan afectar la correcta ejecución en concordancia a los plazos contractuales.
- Realizar coordinaciones con los Administradores de contrato de los puentes en emergencias de la GIE, recomendando soluciones técnicas que contribuyan al cumplimiento de la ejecución en concordancia a los plazos contractuales.
- Realizar coordinaciones con los Administradores de Contrato, respecto a los avances de las obras de instalación y supervisión de los puentes que tienen a su cargo.
- Realizar visitas de campo para el monitoreo y seguimiento la ejecución física y financiera de las inversiones de infraestructura vial de transporte de la macro asignada, según ordene la Gerencia de Intervenciones Especiales.
- Remitir informes semanales la GIE con copia a la zonal los días viernes, donde se indique el estado de las obras encargadas, problemáticas encontradas y comentarios técnicos, en función a los puentes encargados por la Jefatura Zonal Piura.
- Elaborar reportes e informes sobre los problemas y dificultades observadas y registrados en el proceso de ejecución financiera de las inversiones encargadas a la GIE.
- Elaborar reportes e informes sobre los problemas y dificultades observadas y registrados en el proceso de ejecución financiera de las inversiones encargadas.
- Elaborar informes y/o proyectos de oficio y/o proyectos de memorando según sea el caso, a fin de atender los documentos de trámites pendiente a través del sistema de trámite documentario STD en referencia a los puentes asignados por la GIE.
- Realizar acciones de asistencia técnica durante la ejecución física y financiera de las inversiones encargadas previa coordinaciones con los administradores de contrato y/o jefe inmediato.
- Emitir informes y documentos que requiera la Coordinación Zonal Piura y la Gerencia de Intervenciones Especiales.
- Gestionar y supervisar la transferencia de recursos para la ejecución de actividades relacionadas con carácter especial, en el marco de la normativa vigente.
- Podrá realizar alguna actividad complementaria que le solicite el Jefe Zonal o Administrador para la prestación del servicio y en el marco de los objetivos institucionales de parte de la Zonal o Gerencia de Intervenciones Especiales.
- Integrar comisiones, comités y equipos de trabajo.
- De ser necesario por la zonal o la Gerencia de Intervenciones Especiales, previa autorización de la Jefatura Zonal Piura, realizar viajes a las provincias y distritos de la Región Piura.









"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

De ser necesario, para la ejecución de la prestación de servicio solicitado, el proveedor podrá realizar comisiones de servicio al interior del país. Por lo cual, de considerar pertinente se proporcionará credencial, indumentaria e instrumento para el desarrollo de las actividades, los mismos que deberán ser devueltos al finalizar el servicio; asimismo se otorgará pasajes y viáticos que demanden la ejecución del servicio para lo cual se deberá realizar la rendición de cuentas correspondiente, acorde a las Directivas internas vigentes.

6.2 Recursos

- El proveedor deberá contar con PC o Laptop y los recursos necesarios para el desarrollo del servicio. Sin que ello implique costos adicionales para la Entidad.
- El proveedor asumirá el costo del SCTR, permaneciendo vigente durante el periodo del servicio.
- Deberá contar con el Registro Único del Contribuyente (RUC) con condición de habido.

7. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACION DEL SERVICIO

LUGAR: El proveedor asistirá a las instalaciones de la Unidad zonal Piura y/o obras asignadas cuando la entidad lo requiera.

PLAZO: El plazo de duración del servicio será de hasta sesenta (60) días calendario; a partir de notificada la Orden de Servicio.

8. RESULTADOS ESPERADOS (Entregables)

En dicho plazo deberán cumplir con presentar un informe, conforme las actividades realizadas según el numeral 6.1. De acuerdo a las labores que le sean asignadas.

- Primer entregable: hasta los treinta (30) días calendario de iniciado el servicio, debiendo presentar un informe conteniendo las actividades indicadas en el numeral 6.1 de los presentes términos.
- Segundo entregable: hasta los sesenta (60) días calendario de iniciado el servicio, debiendo presentar un informe conteniendo las actividades indicadas en el numeral 6.1 de los presentes términos.

En caso que, a la presentación de los Informes, estos sean objetos de observación, la Entidad otorgará como máximo un plazo de diez (10) días calendario, a fin de ser subsanados por el proveedor, si pese al plazo otorgado, el proveedor no cumpliese a cabalidad con la subsanación, la Entidad podrá resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan. Es de indicar que cada informe a presentar es independiente de su anterior y que los días se contabilizan a partir del inicio del servicio.









"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

9. REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR

9.1 CONDICIONES GENERALES

- Tener Registro Único de Contribuyente habilitado.
- Tener Código de Cuenta Interbancario (CCI).
- Tener Registro Nacional de Proveedores (RNP) en el capítulo que corresponda.
- Tener seguro complementario de trabajo y riesgo (SCTR) en pensión y salud vigente durante el período de la prestación del servicio. (El sustento será presentado a la firma de la Orden de Servicio).

9.2. CONDICIONES PARTICULARES

9.2.1. PERFIL DEL PROVEEDOR

Formación Académica:

• Ingeniero de Civil titulado, colegiado y con certificado de habilidad vigente.

Experiencia General:

- Experiencia General de cuatro (04) años en el sector público y/o empresas privadas.
- Experiencia específica: mínima de tres (03) años, en el sector público y/o privado, a partir de la colegiatura, realizando labores como: Monitor de proyectos de infraestructura vial, Asistente de monitoreo de infraestructura vial, Inspector y/o Supervisor y/o Residente y/o Asistente de Residencia de obra y/o Asistente de Supervisión de Obra y/o Asistente de Explanaciones y/o Administrador de Obras y/o Administrador de Obras y/o Especialista en Contratos de Obra.

Capacitación y Entrenamiento:

- Curso y/o Diplomado en Contrataciones del Estado y/o Invierte PE.
- Diplomado en Ejecución o Supervisión de Obra y/o Gerencia de la Construcción y/o Ingeniería y/o Gestión Vial y/o Mantenimiento o Conservación Vial, y/o Infraestructura Vial. No menor a 240 horas acumulativas.

Para acreditar la experiencia solicitada, deberá presentar conjuntamente con su cotización, copia simple de contratos y/u órdenes de servicios y su respectiva **conformidad o constancia de prestación de servicios y/o constancia de trabajo**, según corresponda.









"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemóración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

10. OBLIGACIONES

10.1 OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

El proveedor es el responsable directo y absoluto de las actividades que realizará, debiendo responder por la ejecución de la prestación.

10.2 OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

PROVIAS DESCENTRALIZADO proporcionará un código de usuario y clave temporal, de ser necesario para acceder a los sistemas informáticos a efectos de cumplir con las obligaciones; en tanto dure el servicio, así como su retiro al finalizar.

PROVIAS DESCENTRALIZADO asumirá el costo de pasajes, viáticos y traslados cuando el proveedor realice visitas de campo autorizadas por la entidad.

11. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio será otorgada por el Jefe Zonal Piura, para lo cual deberá contar con el entregable remitido por el proveedor, recibo por honorarios, suspensión de cuarta categoría de ser el caso. La conformidad será otorgada en un plazo no mayor a diez (10) días calendario de presentado el respectivo entregable.

12. FORMA DE PAGO

Se pagará en dos (02) armadas proporcionales a los plazos de los entregables, dentro de los diez (10) días calendarios siguientes de otorgada la conformidad por el funcionario competente.

- Primer Entregable: luego de emitirse la respectiva conformidad.
- Segundo Entregable: luego de emitirse la respectiva conformidad.

13. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El plazo de responsabilidad del proveedor por los vicios ocultos de los servicios realizados es de un año contado a partir de la conformidad final otorgada.

14. PENALIDADES APLICABLES

Si EL PROVEEDOR incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, PROVIAS DESCENTRALIZADO le aplicará en todos los casos una penalidad por mora por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al cinco por ciento (5%) del monto contractual.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:







Provías Descentralizado

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la connemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Penalidad diaria =
$$\frac{0.05 \text{ x monto}}{F \text{ x plazo en dias}}$$

Donde:

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta días.

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta días.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, Provías Descentralizado podrá resolver la Orden de Servicio parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple suscrita por el funcionario de igual o superior nivel de aquel que suscribió la Orden de Servicio.

15. NORMAS ANTICORRUPCIÓN

El proveedor acepta expresamente que no llevará a cabo, acciones que están prohibidas por las leyes locales u otras leyes anti-corrupción. Sin limitar lo anterior, el proveedor se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecerá o transferirá algo de valor, a un funcionario o empleado gubernamental o a cualquier tercero relacionado con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes anti-corrupción, sin restricción alguna.

En forma especial, el proveedor declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el Estado Peruano, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la Orden de Servicio de la que estos términos de referencia forman parte integrante.

16. NORMAS ANTISOBORNO

El proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueden constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia o a lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, el artículo 7 de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Asimismo, el Proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de









Provías Descentralizado

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de los canales dispuestos por la entidad.

De la misma manera, el proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que la entidad pueda accionar.

17. OTRAS CONSIDERACIONES

Confidencialidad

El POSTOR deberá cumplir con la Confidencialidad y Reserva Absoluta en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

EL POSTOR no podrá utilizar la información proporcionada por la entidad para realizar acciones legales que perjudiquen la imagen, sus finanzas o cualquier aspecto socio laboral y ambiental. Previamente deberá comunicar a la entidad en el plazo de un (1) día hábil de enterado de alguna situación ilícita a la entidad, para el trámite de atención en el marco de la política de anticorrupción.





En tal sentido, el POSTOR deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos, información de personal, de salud, económica, sociolaboral, y demás documentos e información compilados o recibidos por el proveedor.

Propiedad Intelectual

La Entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual, incluidos sin limitación, las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio o que se hubieren creado o producido como consecuencia o en el curso de la ejecución del servicio.

A solicitud de la Entidad, el contratista tomará todas las medidas necesarias, y en general, asistirá a la Entidad para obtener esos derechos.

18. RESOLUCIÓN DE CONTRATO U ORDEN DE SERVICIO





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

El procedimiento de resolución de contrato se encuentra regulado en el Instructivo N° 6-2017-MTC/21, denominado "Lineamientos para el trámite de requerimientos de bienes, servicios y consultorías de servicios en general hasta 08UITs", aprobado mediante normatividad vigente en la materia, la cual puede ser descargada del siguiente link:



http://files.proviasdes.gob.pe/produccion/PublicacionesSIGAT/PVDES/RESOLUCIONES/RD-2017-00317-999.pdf



Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.



